



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00383	00
DEMANDANTE	NICOLAS MACHADO HENAO						
DEMANDADO	TEJILAR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. APORTAR, la totalidad de los documentos anunciados en el acápite de pruebas y anexos de la demanda, puesto que solo se allegó el escrito de demanda.
2. ACREDITAR la remisión mediante mensaje de datos al buzón de correo electrónico de la demandada de copia de la demanda, sus anexos, el presente proveído y el escrito con que se subsane la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**665420d3274265aae722322d4bced94ae08dfa675056e53f140eb5a361
22e938**

Documento generado en 13/11/2020 07:50:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**